PALCO23

ENTORNO

Del ‘banco central’ de la Fifa al cupo de cesiones: ¿es una gran reforma del mercado de fichajes?

Javier Ferrero, socio de Senn, Ferrero, considera que la nueva batería de medidas son positivas y se empieza a contar con el sector para abordarlas, pero duda de que puedan suponer una gran transformación.

Palco23
19 jun 2019 - 04:57



El mercado de fichajes ha alcanzado cotas inimaginables en los últimos años, un crecimiento exagerado, que en 2018 alcanzó los 7.000 millones de dólares, y sobre el que la Fifa ha decidido intervenir. El pasado mes de septiembre se anunciaron numerosas medidas en ese sentido, que iban desde una especie de *banco central*para controlar los pagos a agentes, hasta la introducción de cupos en el número de fichas. ¿Una revolución? Quizás no tanto. “No es una reforma estructural como pudo ser la Ley Bosman”, expuso ayer Javier Ferrero, socio del despacho Senn, Ferrero Asociados,durante el décimo Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2018-2019.

El abogado constató que en la primera fase de la introducción de cambios “se están modificando cosas de sentido común y que ya estaban ratificadas por la jurisprudencia de la propia Fifa y TAS”

https://www.palco23.com/entorno/del-banco-central-de-la-fifa-al-cupo-de-cesiones-es-una-gran-reforma-del-mercado-de-fichajes

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

. Se trata de cuestiones que hacen referencia sobre todo a la protección de los derechos de los futbolistas, como la reclamación de salarios vencidos, entre otros. Era un primer paso para lo que sí son importantes cambios en el sistema actual.

Este verano entra en vigor un sistema por el que la Fifa centralizará los pagos que los clubes deben realizar por distintos conceptos, como solidaridad, compensaciones por formación y también los cobros de los agentes, que en su día ya se propuso limitar por debajo del 15% para evitar cláusulas abusivas. También se limitará a un máximo de entre seis y ocho el número de cesiones por club y se establecerá un tope de fichas profesionales que oscilará entre 25 y 28 por equipo.

Ferrero consideró que, al margen de mejorar los sistemas de garantías de cobro y la transparencia en las operaciones, “quizás hay que pensar cómo limitamos el mercado en sí”. En su opinión, el regulador del fútbol a nivel mundial debería buscar “un sistema *fair play*por el que los equipos no gasten más de lo que ingresan”. Es algo que sí ha hecho la Uefa a través de sus mecanismos de control, por el que el desfase entre compras y ventas no puede superar los 100 millones de euros anuales.

El abogado valoró el cambio de cultura que se ha producido en la Fifa tras la llegada de Emilio García Silvero como director legal, especialmente para abordar los cambios en el sistema de transferencias. “Es un reto complicado y me parece bien que se busque pactarlo con todo el sector”, celebró.

Antes de su intervención, y como es habitual, Alberto Palomar, profesor titular acreditado (Aneca) de Derecho Administrativo en la Universidad Carlos III de Madrid, abrió la jornada para analizar la actualidad. Después, Antonio V. Sempere, catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Rey Juan Carlos, hizo un análisis de las principales noticias de la actualidad referente a la jurisprudencia más destacada. Ayer también participó Ignacio Colomer Hernández, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

https://www.palco23.com/entorno/del-banco-central-de-la-fifa-al-cupo-de-cesiones-es-una-gran-reforma-del-mercado-de-fichajes

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.